Exp. Int. 2643



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA

PROVINCIA DE PADRE ABAD — RECION UCAYALI UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES



CIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA GERENCIA MUNICIPAL

INFORME Nº 0756-2023-MDC-UAySA/GNMJ.

A

C.P.C NEYRO N. REVIER PINCHE

Gerente Municipal - MDC

DE

MAD

CURIM

C.P.C GISELA NATALIA MARTIN JAVIER

Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxilia EMA:

ASUNTO

PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO.

FECHA

Curimaná, 06 de Setiembre del 2023.

Por medio de la presente me dirijo a usted, expresándole mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada № 005-2023-MDC-CS-1-LEY 31728, cuyo objeto es para la CONTRATACION EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO 16 DE NOVIEMBRE, DEL DISTRITO DE CURIMANA — PROVINCIA DE PADRE ABAD — DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI №2502879, al respecto se le comunica lo siguiente:

Con, fecha 16 de junio del 2023, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDC-CS-1-LEY 31728, cuyo objeto es para la CONTRATACION EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO 16 DE NOVIEMBRE, DEL DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N°2502879.

Con, fecha 04 de julio del 2023, el comité de selección otorgo la Buena Pro del referido procedimiento de selección al CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE conformado por (JF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C y ERGOBRAS S.A.C.), por el monto de S/. 2,970,000.00 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil con 00/100 soles), quedando consentido el mismo día.

Mediante CARTA N°001-2023-C16N de fecha 26 de julio de 2023, el representante del CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE presento los documentos para la suscripción del contrato.

Mediante. CARTA N°001-2023-MDC-GM-SGAF-UASA-GNMJ, de fecha 02 de agosto del 2023, la Oficina de Abastecimiento, comunica al representante del CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE, las observaciones formuladas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de 4 días hábiles para su subsanación.

Mediante CARTA N°002-2023-C16N de fecha 10 de agosto de 2023, el representante del **CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE**, presento los documentos subsanados para la suscripción del contrato.

El responsable de la Oficina de Abastecimiento, al revisar los documentos presentados por el representante del CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE, advierte que el postor adjudicado no cumple con la presentación de la Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP del consorciado JF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

Sobre el particular el artículo 141, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el numeral 1 y 3 que;

141.1. <u>Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE</u> del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor <u>ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.</u> En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

o de servicio, según corresponda, <u>u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad</u>. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Conforme a lo expuesto, se advierte que el postor adjudicado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDC-CS-1-LEY 31728, cuyo objeto es para la CONTRATACION EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO 16 DE NOVIEMBRE, DEL DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N°2502879, no cumplió con presentar la Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP del consorciado JF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., dentro del plazo otorgado para presentarlo.

Por lo expuesto, debido al incumplimiento incurrido por la no presentación de la Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP del consorciado JF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., se ha configurado la no suscripción del contrato por causa imputable al portor adjudicado; CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE conformado por (JF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. y ERGOBRAS S.A.C.), por lo que se ha producido la <u>PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO</u>, de conformidad a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

BUNICIFALIDAD DISTRITAL DE CURINAÑA

CPC. Gisela Natalia Martin Javier

gaylul